



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0870 DE 2023

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones", se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, asigna al Director General las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 4975 de 2011, modificado por el artículo 3° del Decreto 2254 de 2015, el Director General tiene la facultad de proveer y distribuir los empleos de la planta de personal, así como la de ubicar el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la Entidad.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, ubicado en la Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Contractual, el cual fue declarado en vacancia definitiva por la desvinculación de la empleada pública **NATALIA ROMAN DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.108 mediante Resolución No. 2486 de 2021 a partir del 28 de septiembre de 2021. Que el empleo estuvo ocupado mediante encargo por la empleada pública DIANA CAROLINA LOPEZ URREA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.532.503 hasta el 19 de febrero de 2023 a razón de un nuevo encargo efectuado a la funcionaria mencionada anteriormente, del cual tomó posesión el día 20 de febrero de 2023.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, enuncia:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, disponen:

(...)

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"

(...)

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo (...)"

Que los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.5.44 del Decreto ibídem, señalan:

"Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".

(...)

"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dada las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021.

Que la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tenían las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 08 de marzo de 2023 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Publicación No. 02 de la Convocatoria de Encargos 001 de 2023**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Publicación No. 02 de la Convocatoria de Encargos 001 de 2023** y posteriormente a publicar el día 29 de marzo de 2023, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **037**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la siguiente forma:

Posición	No. De Cédula	Empleado (a) Público (a)	Dependencia (Actual)	Grupo Interno de Trabajo (Actual)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha
1	52.107.502	LILIANA CONSTANZA AVILA MONTENEGRO	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Contractual	Profesional Especializado 2028 19	SI	8/03/2023
2	1.098.624.952	MARTHA GEOVANNA QUESADA SANCHEZ	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Contractual	Profesional Especializado 2028 19	SI	8/03/2023

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Posición	No. De Cédula	Empleado (a) Público (a)	Dependencia (Actual)	Grupo Interno de Trabajo (Actual)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha
3	1.085.250.470	DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR	Oficina Asesora Jurídica	Grupo de Asuntos Contenciosos	Profesional Especializado 2028 19	No manifestó interés	No manifestó interés
4	65.810.009	CLAUDIA LILIANA QUIJANO	Oficina Asesora Jurídica	Grupo de Asuntos Contenciosos	Profesional Especializado 2028 19	No manifestó interés	No manifestó interés
5	1.053.330.546	SAMUEL ALFONSO ORTEGON REYES	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Especializado 2028 19	SI	29/03/2023
6	1.098.659.729	ANGELA MARÍA ANDRADE PERDOMO	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Especializado 2028 19	No manifestó interés	No manifestó interés
6	1.032.421.228	JULIAN CAMILO ORJUELA BRICEÑO	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Especializado 2028 19	No manifestó interés	No manifestó interés
8	79.625.915	CEUDIEL FERNANDO MORANTES MARIÑO	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Acceso y Permanencia	Profesional Especializado 2028 19	SI	29/03/2023
9	1.019.042.363	MARIA CAMILA PARDO REYES	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Acceso y Permanencia	Profesional Especializado 2028 19	No manifestó interés	No manifestó interés
9	52.532.503	DIANA CAROLINA LOPEZ URREA	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Acceso y Permanencia	Profesional Especializado 2028 19	No manifestó interés	No manifestó interés
11	35.899.524	MARITZA XIOMARA PAZ HINESTROZA	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Acceso y Permanencia	Profesional Especializado 2028 19	No manifestó interés	No manifestó interés
12	1.019.047.057	GLORIA MARCELA MORALES PAEZ	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Especializado 2028 17	No manifestó interés	No manifestó interés
13	27.601.854	CRISTINA CECILIA CUELLO CASTELLANOS	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Norte de Santander	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
14	15.447.792	DANIEL CASTAÑO OSPINA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Profesional Especializado 2028 15	SI	31/03/2023
15	53.125.059	LISA MARCELA AVILES LOPEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
16	13.720.678	JAVIER LEONARDO VARGAS PIMIENTO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Santander - Magdalena Medio	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
17	40.613.674	ANGELICA ROCIO ANGEL CHATES	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Caquetá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
18	86.058.879	MIGUEL ANGEL SASTOQUE REY	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
19	46.682.566	DIANA CAROLINA MORENO SUESCA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
20	1.110.472.644	LILIA CAROLINA PINZON PENAGOS	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
21	1.075.225.784	LIZA ROCIO GUEBELY GALLEG0	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Huila	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
22	10.308.160	JOHN JAIRO BEDOYA MUÑOZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cauca	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Posición	No. De Cédula	Empleado (a) Público (a)	Dependencia (Actual)	Grupo Interno de Trabajo (Actual)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha
23	1.088.246.540	DIANA LONDOÑO GRISALES	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
24	1.032.406.666	MARION DE JESUS GAVIRIA DIAZ	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
25	16.288.043	ANDRES FELIPE GONZALEZ BERON	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Profesional Especializado 2028 15	SI	31/03/2023
26	72.251.554	FERNANDO ANTONIO GUTIERREZ CALDERON	Oficina Asesora Jurídica	Grupo de Normativa y Conceptos	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
27	80.854.749	JHONATAN ALEXANDER CABRERA RAMIREZ	Oficina Asesora Jurídica	Grupo de Normativa y Conceptos	Profesional Especializado 2028 15	SI	10/03/2023
28	1.020.399.010	JUAN CAMILO VELASQUEZ RUEDA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
29	1.030.593.012	MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Acceso y Permanencia	Profesional Especializado 2028 15	SI	13/03/2023
30	1.110.477.709	JENNIFER VANEGAS GARCIA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Tolima	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
31	87.061.396	MARIO FERNANDO PUCHANA VILLAMIL	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Nariño	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
32	39.098.882	NATALIA RODELO SALCEDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Atlántico - Magdalena	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
33	46.457.723	HADIT LORENA ENCISO GALINDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
34	91.534.053	DIEGO ALFREDO PINTO ESPARZA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Santander - Magdalena Medio	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
35	94.527.536	ARMANDO JOSE MOSQUERA DUEÑAS	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo a la empleada pública **LILIANA CONSTANZA AVILA MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.107.502, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión Contractual y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, ubicado en la Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión Contractual.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar a la empleada pública **LILIANA CONSTANZA AVILA MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.107.502, titular del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, ubicado en la Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión Contractual.

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

PARÁGRAFO 1. El término de duración del presente encargo estará sujeto a la provisión definitiva del empleo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21** y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la empleada pública **LILIANA CONSTANZA AVILA MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.107.502, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 3°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la empleada pública **LILIANA CONSTANZA AVILA MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.107.502, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

ARTÍCULO 6°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de mayo de 2023



ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Natalia Zuluaga Gómez – Contratista – Talento Humano

Revisó: Iván Camilo Morales Cuellar – Contratista – Talento Humano

Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Contratista – Talento Humano

Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor – Talento Humano

Revisó: Francisco Julio Taborda Ocampo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Profesional Especializado – Secretaría General

Revisó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Secretario General

